

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 636 /ME.-
EXPEDIENTE N°1.289/271/A/2013

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AGUIRRE HECTOR DOMINGO**, en contra de la Resolución N° MA 1483/13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 11 de Septiembre de 2013; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AGUIRRE HECTOR DOMINGO** en contra de la Resolución N° MA 1483/13, de fecha 11 de Septiembre de 2013, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

A.P.M.